Ministerio de Hacienda — Asunción, Febrero 26 de 1910.

Habiendo comunicado el Recolector General de Impuestos Internos que el mejor precio obtenido en la licitación llevada á cabo para la impresión de dos millones (2.000.000) de estampillas postales ha sido el de cuarenta i cinco centavos oro sellado ($ 0.45 o/s.) el millar, siendo el único interesado el Señor H. Kraus i habiendo el Ministerio de Hacienda obtenido posteriormente que el mismo Señor Kraus mejorara su proposición reduciendo esta al precio de treinta i seis centavos oro sellado ($ 0.36 o/s.) el millar,

El Vice-Presidente de la República, en ejercicio del P. E.,

Decreta:

Artº. 1º.- Autorízase á la dirección General de Impuestos á contratar con el Se-

ñor H. Kraus la impresión de dos millones de estampillas postales de acuerdo con el pliego de condiciones formulado por la Oficina Recaudadora de Impuestos Internos i al precio de treinta i seis centavos oro sellado (0.36 o/s.) el millar, de los siguientes valores i en la siguiente forma:

1.000.000	estampillas	de	0.01
250.000	"	"	0.10
250.000	"	"	0.20
250.000	"	"	0.50
250.000	"	"	0.75

Artº. 2º. – Comuníquese, publíquese i dése al Registro Oficial.

González Taboada

[illegible]